



Nº Expediente:  
300/2019/00441

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

Contrato de suministro titulado: "Suministro de materias primas cerámicas para la Escuela Municipal de Cerámica de La Moncloa 2019 (3 lotes)", para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado.

### **Fecha y hora de celebración**

30 de agosto de 2019 a las 10:00 horas

### **Lugar de celebración**

Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Salón de Actos.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

### **Presidencia:**

D<sup>a</sup> Eloisa García Silva, Subdirectora General de Educación y Juventud.

### **Vocalías:**

D<sup>a</sup> Carmen Redondo Sancho, Adjunta al Departamento de Enseñanzas Artísticas.

D<sup>a</sup> Ana Isabel Castañeda de Propios, Jefa de Negociado.

D<sup>a</sup> Raquel Maroto Rubio, Interventora Delegada del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

D<sup>a</sup> Isabel Soroa Meléndez, Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica, mediante Resolución de la Directora General de la Asesoría Jurídica de 6 de julio de 2018.

### **Secretaría:**

D. José M<sup>a</sup> Borregán García, Adjunto al Departamento de Contratación, quien actúa como Secretario de la Mesa, en virtud del Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social



de 8 de julio de 2019.

Por la Presidencia de la Mesa de Contratación, se tiene ésta por constituida.

### **Orden del día**

PRIMERO.- Aprobación de acta: 300/2019/00441\_S1 - Aprobación del acta de la sesión anterior

SEGUNDO.- Apertura de requerimiento de documentación acreditativa de requisitos previos para el expediente 300/2019/00441(art. 159), lote 1.

TERCERO.- Apertura de requerimiento de documentación acreditativa de requisitos previos para el expediente 300/2019/00441(art. 159), lote 2.

CUARTO.- Apertura de requerimiento de documentación acreditativa de requisitos previos para el expediente 300/2019/00441(art. 159), lote 3.

- **Se procede a la apertura del acto del primer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

El acta resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.

- **Se procede a la apertura del acto del segundo punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 1):**

Se procede a dar cuenta, de conformidad con lo que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, que se requirió a SUMINISTROS MARPHIL, S.L., NIF: B-85506848, licitador propuesto como adjudicatario para que aporte la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para participar en la licitación.
- La documentación obligatoria para la adjudicación.

La Mesa de contratación constata que no está disponible en la PLACSP la documentación asociada al requerimiento formulado en el lote 1.

Según el soporte técnico de PLACSP con relación a los requerimientos en un expediente de contratación dividido en lotes: *"Sobre los diferentes envíos de comunicaciones por lotes. Actualmente, si envía la subestación del lote 1 y*



seguidamente la del lote 2, la Plataforma anula, para el licitador, la posibilidad de Respuesta, solo se activa para la última de las comunicaciones."

Por este motivo y dado que la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos es la misma en todos los lotes, la Mesa de contratación entiende que con la documentación disponible en PLACSP asociada al requerimiento formulado en el lote 3 el licitador responde al requerimiento formulado en el lote 1.

- **Se procede a la apertura del acto del tercer punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 2):**

Se procede a dar cuenta, de conformidad con lo que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, que se requirió a SUMINISTROS MARPHIL, S.L., NIF: B-85506848, licitador propuesto como adjudicatario para que aporte la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para participar en la licitación.
- La documentación obligatoria para la adjudicación.

La Mesa de contratación constata que no está disponible en la PLACSP la documentación asociada al requerimiento formulado en el lote 2.

Según el soporte técnico de PLACSP con relación a los requerimientos en un expediente de contratación dividido en lotes: "Sobre los diferentes envíos de comunicaciones por lotes. Actualmente, si envía la subestación del lote 1 y seguidamente la del lote 2, la Plataforma anula, para el licitador, la posibilidad de Respuesta, solo se activa para la última de las comunicaciones."

Por este motivo y dado que la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos es la misma en todos los lotes, la Mesa de contratación entiende que con la documentación disponible en PLACSP asociada al requerimiento formulado en el lote 3 el licitador responde al requerimiento formulado en el lote 2.

- **Se procede a la apertura del acto del cuarto punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 3):**

Se procede a dar cuenta, de conformidad con lo que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, que se requirió a SUMINISTROS MARPHIL, S.L., NIF: B-



85506848, licitador propuesto como adjudicatario para que aporte la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para participar en la licitación.
- La documentación obligatoria para la adjudicación.

Examinada la documentación presentada, por la Mesa se acuerda requerirle la siguiente documentación:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera en los términos previstos en el artículo 87.1 apartado a) LCSP, el apartado 8 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) referido a cada lote establece lo siguiente:

*"Requisitos mínimos de solvencia: Deberá acreditar que el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos (2016, 2017 y 2018), deberá ser igual o superior al 50 por ciento del valor estimado de cada uno del lote (Lotes 1, 2, 3), lo que se acreditará mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad o por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil."*

Así mismo prevé, en el caso de licitar a varios lotes la solvencia que se exigirá al licitador será igual o superior a la suma de los importes de las solvencias que se exijan para cada uno de los lotes a los que opten, de acuerdo con los siguientes apartados.

Dado que el volumen de negocios que acredita en el año 2018 (18.043,33 euros) es inferior a la suma de los importes de las solvencias que se exijan para cada uno de los lotes a los que licita:

50 por ciento del valor estimado de cada uno del Lote 1: 18.043,33 euros

50 por ciento del valor estimado de cada uno del Lote 2: 12.443,01 euros

50 por ciento del valor estimado de cada uno del Lote 3: 6.576,56 euros

**Total: 37.062,90 euros**

Se le requiere para que acredite la solvencia económica y financiera exigida en los términos previstos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP referido a cada lote.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta



**MADRID**

familias, igualdad y bienestar social

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
Servicio de Contratación

en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA